



CENTRO DE ESTUDIOS CORTAZAR TRABAJA ATENDIENDO LA LEY DE LA NO VIOLENCIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS



Deberes o compromisos de los educandos:

1- Tratar con dignidad, respeto, igualdad, justicia y en forma equitativa a los integrantes de la comunidad educativa.

2- Abstenerse de planear, ejercer o participar en actos de violencia escolar.



3- Abstenerse de realizar juegos, prácticas o actividades que pongan en riesgo su integridad física, psicológica y emocional.

4- Estudiar y esforzarse, para conseguir el máximo rendimiento académico.

5- Asistir puntualmente a clases.

6- Abstenerse de salirse de clase sin permiso del docente; o de la institución sin la autorización correspondiente.

Deberes o compromisos de los educandos:

7- Cumplir en tiempo y forma con tareas y proyectos encomendados.

8- Observar orden, disciplina y buena conducta en la institución educativa y en el entorno escolar.

9- Abstenerse de usar accesorios que perturben el proceso educativo o atenten contra la dignidad, integridad y seguridad de los integrantes de la comunidad educativa.

10- Conservar el orden y la calma en situaciones de riesgo.

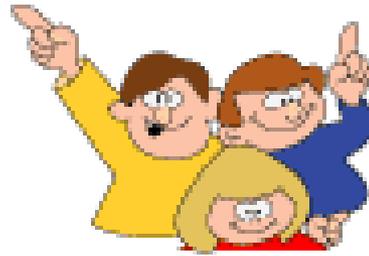
11- Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante.



Deberes o compromisos de los educandos:

12- Abstenerse de causar conflictos en la institución educativa y su entorno.

13- Permanecer en la institución educativa durante todas las horas lectivas.



Los Deberes de los niños

14- Abstenerse de permanecer en áreas que no corresponden a su actividad escolar.

15- Abstenerse de faltar a clase o actividades académicas, encontrándose dentro de la institución educativa.

16- Abstenerse de ingresar o intentar ingresar a la institución educativa fuera de los horarios establecidos y sin permiso de la autoridad correspondiente.

Deberes o compromisos de los educandos:

17- Abstenerse de fotografiar o grabar y difundir por cualquier medio, riñas, expresiones corporales o de afecto.



18- Participar activa y constantemente en las actividades académicas o extraescolares.

19- Abstenerse de portar juguetes, juegos, herramientas, dispositivos o cualquier otro objeto que sirva de distractor o ponga en peligro la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa.

20- Abstenerse de usar o jugar con equipos de comunicación, de cómputo, fotografía y de reproducción de audio y video, durante clase sin la autorización del personal de la institución educativa.

Deberes o compromisos de los educandos:

21- Abstenerse de participar, directa o indirectamente, en riñas o agresiones.

22- Abstenerse de consumir alimentos o bebidas durante clase sin autorización.

23- Hacer un buen y adecuado uso de los bienes, equipos instalaciones y servicios de que disponga la institución educativa.



24- Abstenerse de efectuar actos que denigren a la institución educativa.

25- Abstenerse de insultar, acosar, hostigar o intimidar a los miembros de la comunidad educativa, haciendo referencia a la raza, etnia, nacionalidad, religión, identidad sexual, discapacidad, condición económica o características físicas.

Deberes o compromisos de los educandos:

26- Abstenerse de realizar actos de uso, consumo, posesión y distribución de estupefacientes, solventes, psicotrópicos y bebidas embriagantes.



27- Abstenerse de portar armas contundentes, de fuego, objetos punzo cortantes, material explosivo, así como cualquier objeto que ponga en riesgo la vida y la integridad física de los integrantes de la comunidad educativa.

28- Abstenerse de amenazar a los integrantes de la comunidad educativa verbalmente o con las armas u objetos descritos anteriormente.

29- Abstenerse de portar o introducir material pornográfico en la institución educativa y su entorno.

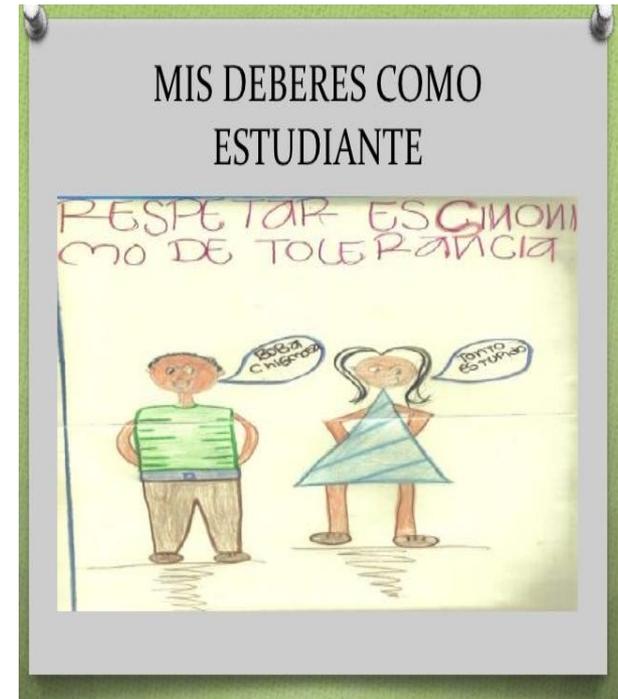
Deberes o compromisos de los educandos:

30- Abstenerse de realizar actos de uso, consumo, posesión y distribución de estupefacientes, solventes, psicotrópicos y bebidas embriagantes.

31- Abstenerse de realizar actos de comercio por sí o por interpósita persona dentro de la institución educativa, que tenga por objeto un beneficio personal.

32- Acatar y cumplir las disposiciones normativas, así como los acuerdos e indicaciones emitidos por el director o personal docente, de conformidad con las normas y que contribuyan a su formación integral.

33- Las demás que sean necesarias para cumplir con el objetivo del servicio educativo que recibe.



Obligaciones de los padres de familia

- Formar a sus hijos o pupilos en ambientes libres de violencia.
- Hacerse responsable de su hijo o pupilo antes del inicio y después de la conclusión de la jornada escolar.
- Acudir al llamado del director o docentes cuando así se requiera.
- Vigilar que sus hijos o pupilos lleven a la institución educativa los útiles escolares que se requieran.
- Reparar o reponer los bienes u objetos dañados o sustraídos con intención o negligencia, por parte de sus hijos o pupilos.
- **Recoger a sus hijos o pupilos puntualmente una vez que concluya el horario de clase**, o en su caso, autorizar por escrito al representante educativo, persona de su confianza, o bien que su hijo o pupilo, regrese a casa por sus medios.

Prohibiciones de los padres de familia

Generar, participar, incitar o permitir cualquier tipo de violencia, acoso, discriminación o maltrato a sus hijos y demás integrantes de la comunidad educativa.

Manifestarse en forma violenta e irrespetuosa en contra del personal de apoyo, docente y directivo y demás autoridades educativas.

Desatender la educación y formación integral de sus hijos o pupilos.



Impedir el libre acceso de las instalaciones de la institución educativa a los docentes o las personas que ahí laboran.

Grabar en audio, video o fotografía y difundir, sin autorización expresa del director, conversaciones o actividades de los educandos o aquellas en donde se muestren peleas o acciones que impliquen violencia escolar.



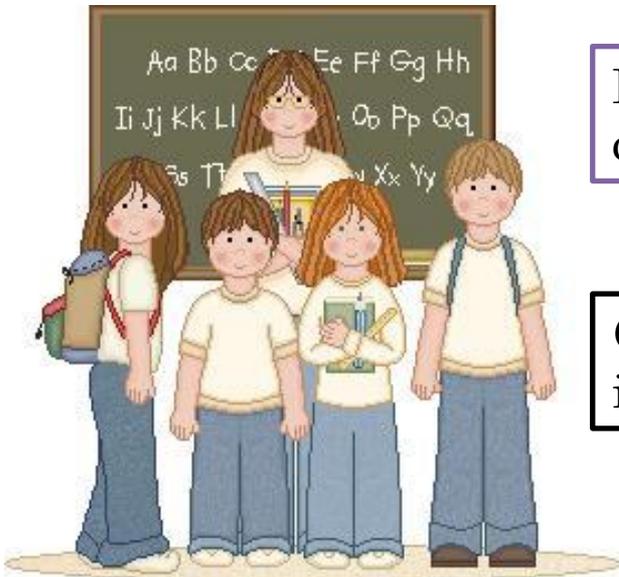
Obligaciones del personal de apoyo, docente y directivo

Cuidar del orden y la disciplina de los educandos en el interior de las aulas y en áreas recreativas, así como durante las ceremonias, concursos, recorridos, visitas, excursiones y campamentos educativos .

Conformar las guardias de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita el director.

Realizar la planeación didáctica de sus clases de conformidad con los planes y programas de estudio.

Cumplir con la asistencia y puntualidad a la institución educativa.



Prohibiciones del personal de apoyo, docente y directivo

Generar violencia escolar o cualquier tipo de violencia.

Aplicar medidas disciplinarias diversas a las establecidas en el presente ordenamiento.

Contacto físico que afecte la integridad física y psicológica del educando.

Mantener relaciones amorosas y sexuales con los educandos.

Faltar a sus labores sin causa justificada o sin previa autorización de su jefe inmediato.

Impedir o inhibir quejas o inconformidades en un posible caso de violencia escolar.

Realizar actos de comercio, rifas, apuestas, juegos de azar u otros análogos en beneficio propio.

